

PICA, 27 JUL. 2017

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

*La carta enviada por el Sr. Renato Alzamora Carvajal, que comunica el término de la patente de alcoholes Rol 40057, presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, el acuerdo adoptado por el Consejo Municipal en sesión ordinaria N° 19 de fecha 11 de julio de 2017, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:*

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

**DECRETO:**

*Cadúcase, a contar 11 de julio de 2017 la siguiente patente de alcoholes:*

- **ROL 40057 RENATO ANDRES ALZAMORA CARVAJAL**, Rut. N° 17.095.552-8, giro "Restaurante de turismo" categoría "I d" clasificación actividad económica S.I.I 552010, domicilio comercial en Bolívar s/n Manzana D, sitio 11, comuna de Pica.

*Otórgase, a contar 11 de julio de 2017 la siguiente patente comercial Rol 20383:*

- **RENATO ANDRES ALZAMORA CARVAJAL**, Rut. N° 17.095.552-8, giro "Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas" clasificación actividad económica S.I.I 552010 domicilio comercial en Bolívar s/n Manzana D, sitio 11, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



ELBA DEL C. CAYO RIOS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PIAN INFANTE CHACON  
ALCALDE